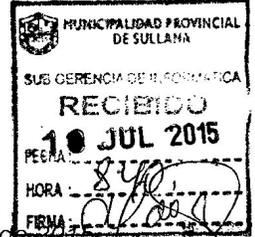




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

DECRETO DE ALCALDIA N°006-2015/MPs.



Sullana, 07 de julio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, el día 28 de julio de cada año se conmemora un aniversario más de la Independencia Nacional, hecho histórico que debe tener la connotación debida, a través de actividades culturales, cívicas;

Que, esta fecha es de especial trascendencia para la comunidad en general, que debe resaltarse con la participación cívica de los ciudadanos, embanderando sus inmuebles e integrándose a los actos conmemorativos programados, dándole la prestancia que esta magna fecha merece;

Que, dentro de las normas municipales está debidamente establecido que las Municipalidades determinan las limitaciones y modalidades de la propiedad, en armonía con el interés social, en sus respectivas jurisdicciones; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- Disponer el embanderamiento general de la provincia de Sullana, a partir del 13 al 31 de julio de 2015, con ocasión de celebrarse un aniversario más de la Independencia Nacional del Perú.

Artículo Segundo.- Los vecinos que incumplan esta disposición municipal se harán acreedores a la imposición de la multa correspondiente.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Sub Gerencia de Control Municipal dar cumplimiento a la presente disposición.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Secretaria General publique el presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. GUILLERMO CARLOS TÁVARA POLO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Vladimir Santos Crisanto Plasencia
SECRETARIO GENERAL

- C.C.:
- Gerenc. Munic.
 - Com. Festejos
 - Gerenc. Seg.
 - Sub G. Comunic.
 - Subg. Cont. Munic.
 - Otros

/nl. V.